

DECRETO Nº 3424

D.A. y F. D.C. y P. (C) 06/2015

TEMUCO, **2015** 

# VISTOS:

1. - El Decreto Alcaldicio Nº 4.821 de fecha 11.12.2014, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Cementerios" y su respectiva desagregación y detalle a ejecutar durante el ejercicio del año 2015;

2. - Lo dispuesto en el Art. Nº 5 de la Ley N° 18.096 del 30.12.1981, publicada en el D.O. con fecha 25.01.1982 del Ministerio de Salud Pública, que transfiere a las Municipalidades, los Cementerios del Servicio de Salud que se encuentren en sus respectivos territorios comunales;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores (Dcto. (H) Nº 324 del 22.02.08 D.O. 20.08.08), que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.110 de fecha 22.12.2014, publicado en el Diario Oficial de fecha 24.01.2015, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2015", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios Nº 2.493 de fecha 18.06.2014 y N° 3.862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley  $N^\circ$  18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.



### CONSIDERANDO:

1. - Qué, lo dispuesto en Titulo V del Dcto (H) N° 1.768 del 24.12.2012; y, en el Dictamen N° 009910 de fecha 05.03.2007 de la Contraloría General de la República, que señalan y facultan al Alcalde, para efectuar modificaciones al presupuesto municipal-cementerio, entre asignaciones de un mismo Ítem de ingresos y/o de Gastos, sin requerir acuerdo del Concejo municipal para ello:

#### DECRETO:

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Servicio Cementerios de este municipio, vigente para el año 2015, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle.

# DISMINUCION

22 09 006 000 Arriendo de Equipos Informáticos

300.-M\$

TOTAL DISMINUCIONES.....M\$ -----

300.-

# AUMENTOS

22 09 999 000 Otros

M\$ 300.-

TOTAL AUMENTOS

\_\_\_\_\_

M\$ 300.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRÉTARIO MUNICIPAL

RSR/YBD/jgs

c.c. - Direcc. Control Interno

- Depto. Contab. y Prespto.

- Of. Partes

'Por orden del Alcalde"

PABLO VERA BRAM ADMINISTRADOR MUNICIPAL